

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 15968

SANTIAGO, 27 ENE 2015

VISTO:



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. El recurso de reposición con jerárquico en subsidio, interpuesto por la Sra. **Xiomara CUNDUMI ANGULO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la **Resolución Afecta N° 724 de fecha 09 de Agosto de 2013, de la Intendencia Regional de Tarapacá**, que la expulsa del país por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera **Xiomara CUNDUMI ANGULO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AO678518, con fecha 21 de abril de 2014, presentó en la Intendencia de la Región de Tarapacá, recurso de reconsideración con Jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Afecta N°724 de fecha 09 de Agosto de 2013, de la mencionada Intendencia.
2. Que, el Sr. Intendente Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 3360 de fecha 29 de Julio de 2014, rechazó el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Afecta N° 724 antes individualizada.
3. Que, consta que la Resolución Afecta atacada fue notificada por la Policía de Investigaciones al recurrente el día 10 de Abril de 2014, quién reconoce haber ingresado al país eludiendo el control policial fronterizo.
4. Que, los argumentos y documentos presentados por la afectada, no permiten desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para dictar la medida de expulsión en su contra, a saber, el haber ingresado de manera clandestina al país eludiendo el control migratorio de Colchane, tal como lo reconoce en su declaración policial contenida en el Parte Policial N° 1197 del 03.08.2013 de la Policía de Investigaciones de Iquique, todo lo cual da cuenta de manera indubitada de una intención manifiesta por lesionar el control de fronteras de nuestro país.

7438890

5.- Habiendo oído previamente a la Intendencia Regional de Tarapacá.

RESUELVO:

1) **RECHÁZASE** por falta de fundamentos el recurso jerárquico interpuesto, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada, mediante Resolución Afecta N° 724 de fecha 09 de Agosto de 2013, de la Intendencia Regional de Tarapacá, que expulsa del país a la extranjera **Xiomara CUNDUMI ANGULO**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° AO 678518.

2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.

3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la recurrente, Sra. **Francisca UGALDE SILVA**, domiciliada, para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° Piso, Santiago, a la Intendencia Regional de Tarapacá, y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SÁNDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



LCP/RS/D/GCH/DCS
01.10.2014